



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
AL MUNICIPIO DE:  
LORETO, ZAC.  
2005**

## ÍNDICE

<b>RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....</b>	<b>2</b>
<b>INGRESOS .....</b>	<b>3</b>
<b>EGRESOS.....</b>	<b>4</b>
<b>CUENTAS BALANCE .....</b>	<b>5</b>
<b>CAJA.....</b>	<b>5</b>
<b>BANCOS.....</b>	<b>6</b>
<b>DEUDORES DIVERSOS.....</b>	<b>7</b>
<b>ACTIVO FIJO.....</b>	<b>8</b>
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES.....</b>	<b>10</b>
<b>PASIVOS.....</b>	<b>11</b>
<b>APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE .....</b>	<b>13</b>
<b>PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA .....</b>	<b>14</b>
<b>AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>	<b>14</b>
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>	<b>15</b>
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL .....</b>	<b>16</b>
<b>AUDITORÍA FINANCIERA .....</b>	<b>16</b>
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>	<b>18</b>
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS .....</b>	<b>30</b>
<b>AUDITORÍA FINANCIERA .....</b>	<b>30</b>
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>	<b>31</b>
<b>RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....</b>	<b>33</b>

## RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
<b>Acciones Correctivas</b>	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	8
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	12
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	4
<b>Subtotal</b>	<b>26</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación	23
Recomendación al Desempeño	-
<b>Subtotal</b>	<b>23</b>
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																									
<p><b>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1</b></p> <p>Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente al capítulo de Derechos se cobra tarifas inferiores y superiores a las establecidas en Ley, en los rubros que a continuación se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="2">TARIFAS</th> <th rowspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS</th> <th>COBRADO POR EL MUNICIPIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DERECHOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CERTIFICACIÓN DE ACTAS DE DESLINDE</td> <td>ENTRE 91.79 Y 96.2</td> <td>59.00</td> <td>32.79</td> </tr> <tr> <td>PUESTOS EN ESPECTACULOS PÚBLICOS DE REFRESCOS Y COMESTIBLES</td> <td>6.71</td> <td>10.00</td> <td>3.29</td> </tr> <tr> <td>TIANGUISTAS EN PUESTOS SEMEJOS DE UN DÍA A LA SEMANA</td> <td>6.71</td> <td>5.00</td> <td>1.71</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además se observó que el municipio no realiza recaudación por todos los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipal.</p>		CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA	ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DERECHOS				CERTIFICACIÓN DE ACTAS DE DESLINDE	ENTRE 91.79 Y 96.2	59.00	32.79	PUESTOS EN ESPECTACULOS PÚBLICOS DE REFRESCOS Y COMESTIBLES	6.71	10.00	3.29	TIANGUISTAS EN PUESTOS SEMEJOS DE UN DÍA A LA SEMANA	6.71	5.00	1.71	<p><b>05-24-001 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la administración municipal observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal, en el sentido de aplicar las tarifas que esta cita y por las cuales no recauda, así como dar cumplimiento a la aplicación estricta de las disposiciones fiscales como lo estipula el artículo 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se le dará seguimiento.</p>	
CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA																								
	ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO																									
DERECHOS																											
CERTIFICACIÓN DE ACTAS DE DESLINDE	ENTRE 91.79 Y 96.2	59.00	32.79																								
PUESTOS EN ESPECTACULOS PÚBLICOS DE REFRESCOS Y COMESTIBLES	6.71	10.00	3.29																								
TIANGUISTAS EN PUESTOS SEMEJOS DE UN DÍA A LA SEMANA	6.71	5.00	1.71																								
		<p><b>05-24-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>																							

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado</b>    <b>Núm.</b>    <b>2,</b>    <b>Sin</b> <b>Observaciones</b></p> <p>Se verificó que los egresos contabilizados en los estados financieros del municipio, se refieren a operaciones efectivamente realizadas, asimismo se constató que las erogaciones cuentan con su respectivo soporte documental y se encuentran registradas contable y presupuestalmente. También se comprobó que las erogaciones corresponden a las actividades propias del municipio.</p> <p>Derivado de la revisión al rubro de egresos, no se encontraron observaciones relevantes que mencionar.</p>			

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 3, Sin Observaciones</b></p> <p>El municipio de Loreto, Zacatecas muestra un saldo en caja de \$15,000.00 al 31 de diciembre de 2005 según su Estado de Posición Financiera, el cual corresponde a un fondo fijo revolvente para la realización de gastos menores en efectivo y se comprueban hasta que se agota el recurso obteniéndose los comprobantes respectivos.</p>		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 2</b> Derivado de la revisión a las cuentas bancarias vigentes a nombre del municipio se encontró que el DIF Municipal tiene una cuenta bancaria sin movimiento y sin uso la cual deberá de ser cancelada para evitar cargos por manejo de cuenta bancaria, siendo el número de cuenta bancaria el 874-01249-1 de Banorte.</p>	<p><b>05-24-003 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la administración municipal que presente evidencia de las acciones realizadas ante la Institución Bancaria, con motivo de la cancelación de la cuenta no. 874-01249-1 y sea presentada ante este ente de fiscalización.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una Recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:		<b>CUENTAS BALANCE DEUDORES DIVERSOS</b>	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 3</b> El municipio contaba con un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2005 de \$1,465,923.46 observándose que este rubro tuvo un incrementó respecto del ejercicio anterior en un 44.05%, lo cual se debe principalmente aun préstamo al Sistema de Agua Potable. Sin embargo también se realizaron préstamos a empleados, así como a algunos particulares, lo cual no corresponde a ninguno de los rubros aprobados en el presupuesto de egresos.</p>	<p><b>05-24-004 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal, que efectué la recuperación de los préstamos que se encuentran pendientes de cobro, así como verificar que cada uno de los adeudos esté debidamente soportado con la documentación correspondiente. Asimismo se les exhorta a evitar el otorgamiento de préstamos, ya que los recursos públicos tienen fines específicos definidos en los programas y presupuesto del ente, por lo que no deben utilizarse para la realización de préstamos.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																																																																							
		ACTIVO FIJO																																																																																							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																								
<p><b>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 4</b> En la revisión física del parque vehicular propiedad del municipio y los expedientes del mismo, se pudo observar que los vehículos no cuentan con número económico que permita su fácil identificación y faciliten el control interno que se tiene de éstos.</p>	<p><b>05-24-005 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal que para el mejor control del parque vehicular propiedad del municipio se asigne a cada vehículo un número económico, el cual deberá ser colocado en un lugar visible del vehículo.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa, se le dará seguimiento.</b></p>																																																																																							
<p><b>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 5</b> Al verificar físicamente las adquisiciones realizadas en el ejercicio 2005, se observó que no se tiene control de las mismas ya que se desconoce en qué departamento se encuentran ubicadas, como consecuencia de que el Inventario de Bienes Muebles así como los resguardos no se tienen actualizados, motivo por el cual no fueron localizados algunos bienes, de los que se anexa la siguiente relación:</p>	<p><b>06 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado formulará pliego de observaciones por la cantidad de \$36,661.64, por bienes que no fueron presentados en la revisión física realizada a las adquisiciones del ejercicio 2005.</p>	<p><b>No solventa un importe de \$1,818.25 pesos.</b></p>																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE ADQUISICIÓN</th> <th>CONCEPTO</th> <th>No. DE FACTURA</th> <th>PROVEEDOR</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5"><b>BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS PROPIOS NO LOCALIZADOS</b></td> </tr> <tr> <td>10-03-05</td> <td>CALEFACTOR ELÉCTRICO</td> <td></td> <td>ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V.</td> <td>529.00</td> </tr> <tr> <td>13-04-05</td> <td>CÁMARA FOTOGRAFICA</td> <td>73675</td> <td>NEUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV</td> <td>1,347.90</td> </tr> <tr> <td>06-04-05</td> <td>ASPIRADORA VERTICAL</td> <td>33704</td> <td>COSTCO DE MEXICO S.A. DE C.V.</td> <td>1,308.42</td> </tr> <tr> <td>31-01-05</td> <td>IMPRESORA HP LASER JET 5650</td> <td>206-H-000159147</td> <td>OFFICE DEPOT DE MEXICO</td> <td>1,228.00</td> </tr> <tr> <td>11-04-05</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CX 4500</td> <td>497</td> <td>MARINA ALONSO DE PIÑAMICROS AGUASCALIENTES</td> <td>1,818.25</td> </tr> <tr> <td>19-08-05</td> <td>TELEFONO TELECRAFT 101</td> <td>12893</td> <td>JOSE DE JESUS VILLALOBOS LOPEZ FARMACIA OLIMPIA PLAZA</td> <td>119.00</td> </tr> <tr> <td>25-08-05</td> <td>COMPUTADORA MULTIMEDIA COMBO 406 256 MB IMPRESORA SCANNER Y MONITOR 17" SAMSUNG</td> <td>67</td> <td>ELIZABETH MARTINEZ QUIROZ</td> <td>12,500.00</td> </tr> <tr> <td>11-10-05</td> <td>TELEFONO INALAMBRIKO PANASONIC KXTS</td> <td>215-B-000008354</td> <td>OFFICE DEPOT DE MEXICO</td> <td>438.00</td> </tr> <tr> <td>07-09-05</td> <td>PODADORA POU LAN DE 4.5 HP CON BOLSA</td> <td>26883</td> <td>VERONICA ACOSTA ORTIZ SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES</td> <td>3,359.99</td> </tr> <tr> <td>05-08-05</td> <td>REGULADOR 1000 WATTS</td> <td>5648751</td> <td>OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A.</td> <td>299.00</td> </tr> <tr> <td>07-03-05</td> <td>CATRE ORTOPÉDICO</td> <td>10799, 10296 Y 10101</td> <td>MUEBLERIA MAYED S.A.</td> <td>3,125.03</td> </tr> <tr> <td>11-05-05</td> <td>CÁMARA</td> <td>32962</td> <td>COSTCO DE MEXICO S.A. DE C.V.</td> <td>1,499.00</td> </tr> <tr> <td>09-09-05</td> <td>2 CATRES</td> <td>SIN</td> <td>C. OSWALDO SANDOVAL RÍOS</td> <td>1,000.00</td> </tr> <tr> <td>21-02-05</td> <td>1 GABINETE</td> <td>2537</td> <td>GUILLELMO PRIETO MORA TALLER PRIETO</td> <td>1,595.05</td> </tr> <tr> <td>01-06-05</td> <td>1 COMPUTADORA CELERON A 1.8 GHZ MEMORIA DE 128 MB, DISCO DURO DE 40 GB, MOTHER BOARD, GABINETE, VEDEO DE 32 MB, FLOPPY, TECLADO, MOUSE, MONITOR DE 15" T. DE SONIDO, FAX MODEM 56 K, BOCINAS QUEMADOR.</td> <td>613</td> <td>MARINA ALONSO DE PIÑAMICROS AGUASCALIENTES</td> <td>5,000.00</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA DE ADQUISICIÓN	CONCEPTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	<b>BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS PROPIOS NO LOCALIZADOS</b>					10-03-05	CALEFACTOR ELÉCTRICO		ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V.	529.00	13-04-05	CÁMARA FOTOGRAFICA	73675	NEUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV	1,347.90	06-04-05	ASPIRADORA VERTICAL	33704	COSTCO DE MEXICO S.A. DE C.V.	1,308.42	31-01-05	IMPRESORA HP LASER JET 5650	206-H-000159147	OFFICE DEPOT DE MEXICO	1,228.00	11-04-05	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CX 4500	497	MARINA ALONSO DE PIÑAMICROS AGUASCALIENTES	1,818.25	19-08-05	TELEFONO TELECRAFT 101	12893	JOSE DE JESUS VILLALOBOS LOPEZ FARMACIA OLIMPIA PLAZA	119.00	25-08-05	COMPUTADORA MULTIMEDIA COMBO 406 256 MB IMPRESORA SCANNER Y MONITOR 17" SAMSUNG	67	ELIZABETH MARTINEZ QUIROZ	12,500.00	11-10-05	TELEFONO INALAMBRIKO PANASONIC KXTS	215-B-000008354	OFFICE DEPOT DE MEXICO	438.00	07-09-05	PODADORA POU LAN DE 4.5 HP CON BOLSA	26883	VERONICA ACOSTA ORTIZ SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	3,359.99	05-08-05	REGULADOR 1000 WATTS	5648751	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A.	299.00	07-03-05	CATRE ORTOPÉDICO	10799, 10296 Y 10101	MUEBLERIA MAYED S.A.	3,125.03	11-05-05	CÁMARA	32962	COSTCO DE MEXICO S.A. DE C.V.	1,499.00	09-09-05	2 CATRES	SIN	C. OSWALDO SANDOVAL RÍOS	1,000.00	21-02-05	1 GABINETE	2537	GUILLELMO PRIETO MORA TALLER PRIETO	1,595.05	01-06-05	1 COMPUTADORA CELERON A 1.8 GHZ MEMORIA DE 128 MB, DISCO DURO DE 40 GB, MOTHER BOARD, GABINETE, VEDEO DE 32 MB, FLOPPY, TECLADO, MOUSE, MONITOR DE 15" T. DE SONIDO, FAX MODEM 56 K, BOCINAS QUEMADOR.	613	MARINA ALONSO DE PIÑAMICROS AGUASCALIENTES	5,000.00	<p><b>05-24-007 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Ing. Carlos Ríos Orenday y Profr. Guillermo Pérez Hernández quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como Síndico Municipal y Secretario de Gobierno por no mantener actualizado el inventario de bienes muebles municipales así como los resguardos que los servidores públicos deban otorgar cuando se les confien bienes muebles necesarios en el desempeño de sus labores, además de no atender la recomendación 04-24-</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>	
FECHA DE ADQUISICIÓN	CONCEPTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE																																																																																					
<b>BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS PROPIOS NO LOCALIZADOS</b>																																																																																									
10-03-05	CALEFACTOR ELÉCTRICO		ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V.	529.00																																																																																					
13-04-05	CÁMARA FOTOGRAFICA	73675	NEUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV	1,347.90																																																																																					
06-04-05	ASPIRADORA VERTICAL	33704	COSTCO DE MEXICO S.A. DE C.V.	1,308.42																																																																																					
31-01-05	IMPRESORA HP LASER JET 5650	206-H-000159147	OFFICE DEPOT DE MEXICO	1,228.00																																																																																					
11-04-05	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CX 4500	497	MARINA ALONSO DE PIÑAMICROS AGUASCALIENTES	1,818.25																																																																																					
19-08-05	TELEFONO TELECRAFT 101	12893	JOSE DE JESUS VILLALOBOS LOPEZ FARMACIA OLIMPIA PLAZA	119.00																																																																																					
25-08-05	COMPUTADORA MULTIMEDIA COMBO 406 256 MB IMPRESORA SCANNER Y MONITOR 17" SAMSUNG	67	ELIZABETH MARTINEZ QUIROZ	12,500.00																																																																																					
11-10-05	TELEFONO INALAMBRIKO PANASONIC KXTS	215-B-000008354	OFFICE DEPOT DE MEXICO	438.00																																																																																					
07-09-05	PODADORA POU LAN DE 4.5 HP CON BOLSA	26883	VERONICA ACOSTA ORTIZ SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	3,359.99																																																																																					
05-08-05	REGULADOR 1000 WATTS	5648751	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A.	299.00																																																																																					
07-03-05	CATRE ORTOPÉDICO	10799, 10296 Y 10101	MUEBLERIA MAYED S.A.	3,125.03																																																																																					
11-05-05	CÁMARA	32962	COSTCO DE MEXICO S.A. DE C.V.	1,499.00																																																																																					
09-09-05	2 CATRES	SIN	C. OSWALDO SANDOVAL RÍOS	1,000.00																																																																																					
21-02-05	1 GABINETE	2537	GUILLELMO PRIETO MORA TALLER PRIETO	1,595.05																																																																																					
01-06-05	1 COMPUTADORA CELERON A 1.8 GHZ MEMORIA DE 128 MB, DISCO DURO DE 40 GB, MOTHER BOARD, GABINETE, VEDEO DE 32 MB, FLOPPY, TECLADO, MOUSE, MONITOR DE 15" T. DE SONIDO, FAX MODEM 56 K, BOCINAS QUEMADOR.	613	MARINA ALONSO DE PIÑAMICROS AGUASCALIENTES	5,000.00																																																																																					
<p>Además es importante señalar que en el ejercicio anterior se realizó una observación similar, promoviendo la acción 04-24-006 la cual señala: "Se</p>																																																																																									

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
recomienda a la Administración Municipal actual, formular el inventario de Bienes Muebles de conformidad con lo establecido en los artículos 92, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.”	006 emitida por la Auditoría Superior del Estado, incumpliendo con lo establecido en los artículos 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	



INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 6</b></p> <p>Las adquisiciones realizadas por concepto de Bienes Muebles en el ejercicio 2005 con recursos de Programas Federales del Ramo 33 fueron por un importe total de \$808,882.73 de las cuales \$290,515.31 fueron adquiridas con Fondo III correspondientes a mobiliario y equipo de oficina, equipo fotográfico, equipo de cómputo y comunicación; con Rendimientos de Fondo III del ejercicio</p> <p>2004 se adquirió una malla sombra para el patio de la Presidencia Municipal por \$9,108.00, \$443,890.00 con recursos provenientes del Fondo IV correspondientes a mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y comunicación, vehículos y equipo terrestre y con recursos de Rendimientos de Fondo IV del ejercicio 2004, se adquirió un asta bandera por \$21,109.62 y un vehículo para el departamento de Obras Públicas por \$44,259.80, mismas que fueron registradas contablemente en el Activo Fijo y por lo tanto incrementadas en el Patrimonio del Municipio, a excepción de 3 cámaras digitales Sony y 4 No break por \$28,950.85 con recursos de Fondo III y un importe de \$314,180.00 correspondiente a la aportación del Consejo Estatal de Seguridad Pública para la adquisición de 2 vehículos marca Ford y 2 marca Nissan.</p>	<p><b>05-24-008 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas con recursos provenientes del Ramo General 33 no incorporados en el ejercicio 2005 por la cantidad de \$28,950.85 en el Fondo III y \$314,180.00 en Fondo IV, se registren contablemente en el Activo Fijo y en el Patrimonio del Municipio y sean incluidos en el inventario del municipio con sus respectivos vales de resguardo.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa, se le dará seguimiento.</b></p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 7</b> El Municipio contrató deuda Pública con Gobierno del Estado en el mes de diciembre por la cantidad de \$6,000,000.00 para cubrir compromisos de fin de ejercicio, del cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipio de Zacatecas ya que no se apegó al porcentaje establecido en dicha Ley al representar un 17.88% de sus ingresos más participaciones presupuestadas para el ejercicio, así mismo no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del préstamo.</p> <p>Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2004 se realizó una observación similar, emitiendo para ello la recomendación 04-24-007, misma que señala que para efectos de contratación de Deuda Pública observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>05-24-009 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. José de Jesús Macías Esparza y el Ing. Carlos Ríos Orenday quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como Presidente y Síndico Municipal por suscribir un convenio para la obtención de Deuda Pública sin contar con la autorización de la H. Legislatura, además de haber excedido el límite de endeudamiento establecido en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y no haber atendido la recomendación 04-24-007 hecha por esta Entidad tal como lo establecen los artículos 49 fracción XIX y 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p><b>05-24-010 Recomendación</b> Se reitera la recomendación a la administración municipal en el sentido de que el Ente auditado para efectos de contratación de deuda pública, observe lo</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.	
<b>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 8</b> De la revisión practicada al rubro de Impuestos por Pagar, se observó que el municipio realizó retenciones del Impuesto Sobre la Renta, capítulo Salarios durante el ejercicio 2005 por un importe de \$257,483.44, mismos que no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	<b>05-24-011 Recomendación</b> Se recomienda a la administración actual, que programe el pago a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la cantidad de \$257,483.44 de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, capítulo Salarios en virtud de que este recurso no corresponde al municipio.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se le dará seguimiento.
<b>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 9</b> En la revisión practicada al rubro de Impuestos por Pagar, se observó que al 31 de diciembre de 2005, el municipio no ha enterado por concepto de 5% UAZ a la Secretaría de Finanzas la cantidad de \$181,053.69, de los cuales \$142,838.65 corresponde a adeudos de ejercicios anteriores y \$38,215.04 fueron generados durante el ejercicio 2005.	<b>05-24-012 Recomendación</b> Se recomienda a la administración actual, que programe el pago a la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$181,053.69 de las retenciones de 5% UAZ en virtud de que este recurso no corresponde al municipio.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 10</b> En la revisión realizada a la Plantilla de Personal relativa al 4° trimestre, la nómina del mes de diciembre de 2005 y la Liquidación emitida por el Sistema Único Automatizado del Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente al 6° bimestre se identificó que 19 trabajadores no se encuentran inscritas al sistema de seguridad social.</p>	<p><b>05-24-013 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, afiliar al régimen de Seguridad Social a todos sus trabajadores y únicamente a ellos, observando así lo previsto en los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, en correlación con el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se le dará seguimiento.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 11</b> Se observó que el Municipio de Loreto, Zac. no presentó ante este Ente Fiscalizador el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2005, con lo cual se está incumpliendo lo que establecen los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>04-24-014 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal, observe lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, presentando el Plan Operativo Anual para cada ejercicio una vez que haya sido aprobado por el H. Ayuntamiento.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 14, Sin Observaciones</b></p> <p>Del monto de \$58,757,716.64 aprobado para el Presupuesto de Egresos del Municipio, se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$2,317,084.00, el cual representa el 3.94%, al 31 de diciembre ejerció \$2,288,572.72 correspondiente al 98.77% del total presupuestado para dicho programa, así mismo según informe del mes de diciembre de las 12 obras programadas fueron terminadas en su totalidad, por lo que se observo cumplimiento en su ejecución.</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 15, Sin Observaciones</b></p> <p>La entidad fiscalizada aplico recursos en este programa, los cuales no fueron motivo de fiscalización, ya que derivado del muestreo estadístico no se determinaron obras a revisar en este programa.</p>		

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA																																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																						
<p><b>Resultado Núm. 16, Sin Observaciones</b> El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$13'233,598.00, del cual corresponden \$12'571,918.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00 %, y \$661,680.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5% de los recursos, habiéndose ejercido el 72.40% de los recursos y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a los recursos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$109,679.38, los cuales fueron destinados a las obras Rehabilitación de sanitarios de la Presidencia Municipal, Rehabilitación de alumbrado público en Unidad Deportiva y Adquisición de malla sombra para patio de la Presidencia Municipal.</p>																																							
<p><b>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 12</b> De la acción número GI24002 de Gastos Indirectos denominada "Viáticos", se expidieron varios cheques a nombre del Director de Desarrollo Económico Ing. Alfonso Mendoza Herrera, por un importe total de \$11,533.49 soportados con facturas y notas de venta por el mismo importe, que amparan el consumo de alimentos en las ciudades de Loreto, Luis Moya, Zacatecas y Aguascalientes, desconociéndose las actividades que originaron el gasto, en virtud de no anexar pliegos de comisión que indiquen personas comisionadas y motivo de las mismas, que justifique las erogaciones realizadas. Los cheques expedidos son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="231 1892 534 2004"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Cheque</th> <th>Beneficiario</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24/06/05</td> <td>6</td> <td></td> <td>\$1,357.00</td> </tr> <tr> <td>02/08/05</td> <td>12</td> <td></td> <td>3,364.00</td> </tr> <tr> <td>29/08/05</td> <td>15</td> <td></td> <td>1,924.49</td> </tr> <tr> <td>22/09/05</td> <td>21</td> <td>Alfonso Mendoza Herrera</td> <td>1,383.00</td> </tr> <tr> <td>26/10/05</td> <td>22</td> <td></td> <td>1,829.00</td> </tr> <tr> <td>30/11/05</td> <td>30</td> <td></td> <td>1,036.00</td> </tr> <tr> <td>22/12/05</td> <td>33</td> <td></td> <td>2,641.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$11,533.49</b></td> </tr> </tbody> </table>				Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe	24/06/05	6		\$1,357.00	02/08/05	12		3,364.00	29/08/05	15		1,924.49	22/09/05	21	Alfonso Mendoza Herrera	1,383.00	26/10/05	22		1,829.00	30/11/05	30		1,036.00	22/12/05	33		2,641.00	<b>TOTAL</b>			<b>\$11,533.49</b>
Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe																																				
24/06/05	6		\$1,357.00																																				
02/08/05	12		3,364.00																																				
29/08/05	15		1,924.49																																				
22/09/05	21	Alfonso Mendoza Herrera	1,383.00																																				
26/10/05	22		1,829.00																																				
30/11/05	30		1,036.00																																				
22/12/05	33		2,641.00																																				
<b>TOTAL</b>			<b>\$11,533.49</b>																																				
<p><b>05-24-015 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que en erogaciones por viáticos, se integre en el expediente unitario, pliego de comisión que indique persona comisionada y motivo de la misma, que justifique las erogaciones realizadas.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa, se le dará seguimiento.</b></p>																																					

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA																																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																						
<p><b>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 13</b></p> <p>De la acción número GI24002 de Gastos Indirectos denominada "Combustibles y lubricantes" se expidieron varios cheques a nombre del Director de Desarrollo Económico Ing. Alfonso Mendoza Herrera por un importe total de \$9,119.00 soportados con facturas por la misma cantidad, que amparan la adquisición de combustible con proveedores del municipio de Loreto, Zac., sin exhibir vales ni relación de los vehículos en los que fue utilizado, debidamente firmados de recibido y autorizado. Los cheques expedidos son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Cheque</th> <th>Beneficiario</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20/08/05</td> <td>17</td> <td></td> <td>\$1,050.00</td> </tr> <tr> <td>22/09/05</td> <td>20</td> <td></td> <td>1,383.00</td> </tr> <tr> <td>26/10/05</td> <td>23</td> <td>Alfonso Mendoza Herrera</td> <td>1,441.00</td> </tr> <tr> <td>22/11/05</td> <td>28</td> <td></td> <td>1,535.00</td> </tr> <tr> <td>30/11/05</td> <td>29</td> <td></td> <td>1,860.00</td> </tr> <tr> <td>22/12/05</td> <td>32</td> <td></td> <td>2,150.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$9,119.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe	20/08/05	17		\$1,050.00	22/09/05	20		1,383.00	26/10/05	23	Alfonso Mendoza Herrera	1,441.00	22/11/05	28		1,535.00	30/11/05	29		1,860.00	22/12/05	32		2,150.00	<b>TOTAL</b>			<b>\$9,119.00</b>	<p><b>05-24-016 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que en las erogaciones por adquisición de combustible, se integre al expediente unitario, además de la documentación comprobatoria del gasto, vales por el suministro del mismo que indiquen los vehículos y comisiones en los que fue utilizado, con nombre y firma de quien recibe y funcionario que autoriza. Asimismo expedir los cheques en forma nominativa a favor de los proveedores o prestadores de servicios.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa, se le dará seguimiento.</b></p>					
Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe																																				
20/08/05	17		\$1,050.00																																				
22/09/05	20		1,383.00																																				
26/10/05	23	Alfonso Mendoza Herrera	1,441.00																																				
22/11/05	28		1,535.00																																				
30/11/05	29		1,860.00																																				
22/12/05	32		2,150.00																																				
<b>TOTAL</b>			<b>\$9,119.00</b>																																				
<p><b>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 14</b></p> <p>De la acción número GI24002 de Gastos Indirectos denominada "Refacciones y mantenimiento de vehículos" se expidieron varios cheques por un importe total de \$18,902.84, soportados con facturas por la misma cantidad, que amparan el pago por servicios de mantenimiento, adquisición de refacciones y llantas, sin indicar los vehículos o maquinaria en los que fueron instaladas las llantas y refacciones, así como la realización de los mantenimientos. Los cheques expedidos son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Cheque</th> <th>Beneficiario</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29/06/05</td> <td>7</td> <td>Clemente Villalobos Macías</td> <td>\$3,200.00</td> </tr> <tr> <td>02/08/05</td> <td>10</td> <td>Alfonso Mendoza Herrera (Director de Desarrollo)</td> <td>1,775.82</td> </tr> <tr> <td>05/08/05</td> <td>13</td> <td>Angelica Contreras Guzmán Pardeñas Económicos</td> <td>2,650.00</td> </tr> <tr> <td>03/11/05</td> <td>24</td> <td>Mauricio Gutiérrez Montoya/ Taller Mecánico Gutiérrez</td> <td>1,380.00</td> </tr> <tr> <td>07/11/05</td> <td>25</td> <td>David Uriel Bocanegra Montoya/ Hermanos Bocanegra</td> <td>7,475.00</td> </tr> <tr> <td>16/11/05</td> <td>26</td> <td>P. Jesús Martínez Refaccionaría Arteca</td> <td>1,030.00</td> </tr> <tr> <td>31/12/05</td> <td>34</td> <td>Mauricio Gutiérrez Montoya/ Taller Mecánico Gutiérrez</td> <td>1,500.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$18,902.84</b></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe	29/06/05	7	Clemente Villalobos Macías	\$3,200.00	02/08/05	10	Alfonso Mendoza Herrera (Director de Desarrollo)	1,775.82	05/08/05	13	Angelica Contreras Guzmán Pardeñas Económicos	2,650.00	03/11/05	24	Mauricio Gutiérrez Montoya/ Taller Mecánico Gutiérrez	1,380.00	07/11/05	25	David Uriel Bocanegra Montoya/ Hermanos Bocanegra	7,475.00	16/11/05	26	P. Jesús Martínez Refaccionaría Arteca	1,030.00	31/12/05	34	Mauricio Gutiérrez Montoya/ Taller Mecánico Gutiérrez	1,500.00	<b>TOTAL</b>			<b>\$18,902.84</b>	<p><b>05-24-017 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que en las erogaciones correspondientes a llantas, refacciones y servicios de mantenimientos, además de la documentación comprobatoria del gasto, se incluyan los vales y/o recibos con los datos de los vehículos y/o maquinaria en que sean instaladas las llantas, refacciones y realizados los servicios de mantenimientos, con nombre y firma de las personas quienes los tienen asignados y funcionario responsable del control del mantenimiento.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa, se le dará seguimiento.</b></p>	
Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe																																				
29/06/05	7	Clemente Villalobos Macías	\$3,200.00																																				
02/08/05	10	Alfonso Mendoza Herrera (Director de Desarrollo)	1,775.82																																				
05/08/05	13	Angelica Contreras Guzmán Pardeñas Económicos	2,650.00																																				
03/11/05	24	Mauricio Gutiérrez Montoya/ Taller Mecánico Gutiérrez	1,380.00																																				
07/11/05	25	David Uriel Bocanegra Montoya/ Hermanos Bocanegra	7,475.00																																				
16/11/05	26	P. Jesús Martínez Refaccionaría Arteca	1,030.00																																				
31/12/05	34	Mauricio Gutiérrez Montoya/ Taller Mecánico Gutiérrez	1,500.00																																				
<b>TOTAL</b>			<b>\$18,902.84</b>																																				

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 15</b> Durante la revisión física se encontró que el Municipio adjudicó 15 obras del Fondo III mediante invitación restringida, de la cual se formalizaron los contratos y se presentaron tres cotizaciones de cada una de las obras, sin embargo no presenta la documentación referente a dicha licitación, así como las fianza de anticipo y de cumplimiento de las obras; lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en los artículos: 1, fracción III, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas en relación con el artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2005, estos incumplimientos fueron en las siguientes obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pavimentación con concreto hidráulico calle García Salinas entre Emeterio Frago y García de la Cadena, Cabecera Municipal.</li> <li>2. Adoquinado de calle principal, San Ramón.</li> <li>3. Adoquinado de calle principal, Jesús María.</li> <li>4. Ampliación de red de drenaje, San Blas.</li> <li>5. Ampliación de red de drenaje, Santa María de los Ángeles.</li> <li>6. Ampliación de red de drenaje, Tierra Blanca.</li> <li>7. Ampliación de red eléctrica, El Prieto.</li> <li>8. Ampliación de red de drenaje, La Luz.</li> <li>9. Construcción de terracería Las Playas e.c. carretera Loreto - Tierra Blanca.</li> <li>10. Reposición de tanque elevado, Crisóstomos.</li> <li>11. Aportación para la ampliación de red de drenaje calle Torres Quintero, Cabecera Municipal.</li> <li>12. Aportación para la construcción de centro comunitario casa de cultura primera etapa, Cabecera Municipal.</li> <li>13. Aportación para la rehabilitación de red de drenaje calle Enrique Estrada, Cabecera Municipal.</li> <li>14. Reposición de tanque elevado, Ejido Hidalgo.</li> </ol>	<p><b>05-024-018 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes para que en lo futuro se lleve a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento, así como de acuerdo a los montos y límites estipulados en el Presupuesto de Egresos del Estado, decreto publicado cada año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, asimismo se presente la justificación por escrito del porque no se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la Ley de Obras Públicas en las obras observadas.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa, se le dará seguimiento.</b></p>
	<p><b>05-024-019 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia vigile o ejerza las acciones que considere pertinentes a efecto de que la entidad fiscalizada lleve a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento, así como de acuerdo a los montos y límites estipulados en el Presupuesto de Egresos del Estado, decreto publicado cada año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, e informe a la Auditoría Superior el Estado del resultado de su gestión.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</b></p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
15. Rehabilitación de gimnasio municipal, Cabecera Municipal.		
<b>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 16</b> Durante la revisión física a la obra "Reposición de tanque elevado, en la comunidad de Ejido Hidalgo", se encontró inconclusa con un avance del 70%, faltando el suministro e instalación de 457.90 ml de tubería de agua potable y 1 lote de tubería de alimentación que va del pozo al tanque elevado este con un monto de \$74,557.20. Para la obra fue aprobado un monto federal de \$387,396.00, importe del cual se ejerció la cantidad de \$343,916.75, mismo que fue liberado mediante las pólizas o cheques No. 40 y 59 de fechas 23 de septiembre y 21 de octubre de 2005, por importes de \$143,916.75 y \$200,000.00 respectivamente, para lo cual presentó las facturas No. 00024 y 00028 de la empresa constructora Edificaciones de Acero López Cadena del N.E. S.A. de C.V., con fechas e importes iguales a los cheques emitidos, asimismo falta por liberar y ejercer un monto de \$43,479.25.	<b>05-024-020 Pliego de Observaciones</b> Se formulará pliego de observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$74,557.20, correspondientes a conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Reposición de tanque elevado, en la comunidad de Ejido Hidalgo".	<b>Se solventa.</b>
	<b>05-024-021 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin de terminar la obra "Reposición de tanque elevado, en la comunidad de Ejido Hidalgo" y ponerla en operación para que cumpla con el fin por el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega – recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo liberar el recurso faltante por un monto de \$43,479.25	<b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.
	<b>05-024-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia vigile para que la obra "Reposición de tanque elevado, en la comunidad de Ejido Hidalgo" sea terminada, así mismo que sea puesta en operación y se libere el recurso faltante por un monto de	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	\$43,479.25 dando cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.		
<p><b>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 17</b> Durante la revisión física a la obra "Aportación para la rehabilitación de gimnasio municipal programa Hábitat, en la Cabecera Municipal" se encontró inconclusa con un avance del 90%, faltando de ejecutar los siguientes conceptos:</p> <p>a). Suministro y colocación de cantera en fachadas 25 m2 b). Gradas para tribunas en estructura metálica a base de monten de 8 mts con ptr de 2 1/2" x 2 1/2" de 7.20x2.50 mts 4 pieza c). Suministro e instalación de triplay de 16 mm espesor para recibir duela 392 m2 d). Instalación de duela wood master line diamante de 10 cms. esp. 3/8"x4.5 "ancho 392 m2.</p> <p>Conceptos que fueron pagados y no ejecutados por un importe de \$648,603.36. Para la obra fue aprobado un monto federal de \$625,000.00, en el Fondo III y \$625,000.00 en el programa Hábitat, dando un total de \$1,250,000.00, importe del cual se ejerció la cantidad de \$1,242,570.07, mismo que fue liberado mediante las pólizas o cheques No. 45, 90, 120 y 121, de fechas 9 de septiembre, 22 de noviembre y 22 de diciembre de 2005, por montos de \$372,771.02, \$300,780.06, \$386,903.09 y \$182,115.83 respectivamente, los cuales fueron comprobados por las facturas No. 63, 70, 72 y 102 del contratista Maricarmen Morales Gómez con fechas e importes iguales a los cheques emitidos, faltando por liberar y ejercer la cantidad de \$7,429.93.</p> <p>Los conceptos faltantes se encuentran relacionados en el catálogo de conceptos y en las estimaciones pagadas al contratista. Cabe señalar que existe piso de cerámica tanto en área de gimnasio como en foro, así como vitromuro en fachada, conceptos que no</p>	<p><b>05-024-023 Pliego de Observaciones</b> Se formulará pliego de observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$648,603.36, correspondientes a conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Aportación para la rehabilitación de gimnasio municipal programa Hábitat, en la Cabecera Municipal".</p>	<p><b>Se solventa.</b></p>	
		<p><b>05-024-024 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin de terminar la obra "Aportación para la rehabilitación de gimnasio municipal programa Hábitat, en la Cabecera Municipal" y ponerla en operación para que cumpla con el fin por el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega – recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo liberar el recurso faltante por un monto de \$7,429.93.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
		<p><b>05-024-025 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
estaban contemplados, para lo cual no se presentan escritos o convenio en los que se acuerden la modificación de conceptos.	competencia vigile o intervenga para que la obra "Aportación para la rehabilitación de gimnasio municipal programa Hábitat, en la Cabecera Municipal" sea terminada, así mismo que sea puesta en operación y se libere el recurso faltante por un monto de \$7,429.93 dando cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.	
<b>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 18</b> Durante la revisión física a la obra "Pavimentación con concreto hidráulico calle García Salinas entre Emeterio Fragoso y García de la Cadena, en la Cabecera Municipal" se encontró inconclusa con un avance del 95%, faltando de ejecutar 44 ml de guarnición pecho de paloma y suministro e instalación de 2 postes de alumbrado público, conceptos que fueron pagados y no ejecutados por un importe de \$19,168.00. Para la obra fue aprobado un monto federal de \$531,000.00, cantidad liberada y ejercida mediante las pólizas o cheques No. 93 y 131 de fechas 21 de diciembre de 2005 y 13 de marzo de 2006 respectivamente, por montos de \$146,782.50 y \$342,492.50 respectivamente, los cuales fueron comprobados por las facturas No. 15492 y 15198 de la empresa constructora contratista Materiales Rodríguez Báez S.A. de C.V., con fechas y montos iguales a los cheques emitidos.	<b>05-024-026 Pliego de Observaciones</b> Se formulará pliego de observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$19,168.00, correspondientes a conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico calle García Salinas entre Emeterio Fragoso y García de la Cadena, en la Cabecera Municipal".	<b>Se solventa.</b>
	<b>05-024-027 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin de terminar la obra "Pavimentación con concreto hidráulico calle García Salinas entre Emeterio Fragoso y García de la Cadena, en la Cabecera Municipal" y ponerla en operación para que cumpla con el fin por el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega – recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del	<b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	
	<b>05-024-028 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia vigile para que la obra "Pavimentación con concreto hidráulico calle García Salinas entre Emeterio Fragoso y García de la Cadena, en la Cabecera Municipal" sea terminada, así mismo que sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
<b>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 19</b> Durante la revisión física a la obra "Aportación para la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Melchor Ocampo del programa Hábitat, en la Cabecera Municipal" se encontró terminada y en operación, sin embargo se detectó que se pagaron conceptos que no fueron ejecutados. Para la obra fue aprobado un monto federal de \$124,705.00 del Fondo III y \$124,705.00 del programa Hábitat, dando un total de \$249,410.00, mismo que fue liberado y ejercido la cantidad de \$248,381.00 mediante los cheques No. 41, 74 y 124 de fechas 9 de septiembre, 27 de octubre y 27 de diciembre de 2005, por montos de \$75,514.16, \$117,509.50 y \$55,357.34 respectivamente, todos a nombre del	<b>05-024-029 Pliego de Observaciones</b> Se formulará pliego de observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$53,320.75, correspondientes a conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Aportación para la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Melchor Ocampo del programa Hábitat, en la Cabecera Municipal".	<b>No solventa</b> un importe de \$53,320.75 pesos.
contratista Fidel Gaytán Guzmán, el cual presentó las facturas No. 724, 731 y 736 con fechas y montos iguales a los cheques emitidos. Para la ejecución de la obra se contrataron 183 ml de construcción de guarniciones tipo pecho de paloma y 113.55 m3 de concreto hidráulico para piso de 15 cms	<b>05-024-030 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin de terminar la obra "Aportación para la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Melchor Ocampo del programa Hábitat, en la Cabecera Municipal" y ponerla en operación para que cumpla con el fin por el que fue	<b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
de espesor, sin embargo durante dicha revisión se detectó que de los conceptos contratados solo fueron ejecutados 89.28 m3 de concreto hidráulico para piso y la guarnición tipo pecho de paloma según manifestación de los beneficiarios, ya se encontraba construida desde el ejercicio 2004, por lo que existe una diferencia de 24.27 m3 de concreto en piso y 183 ml de guarnición, conceptos que fueron pagados y no ejecutados por un monto de \$53,320.75.	aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega – recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.		
	<b>05-024-031 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia vigile para que la obra "Aportación para la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Melchor Ocampo del programa Hábitat, en la Cabecera Municipal" sea terminada, así mismo que sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.		<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
<b>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 20</b> Durante la revisión física a la obra "Adoquinado de calle principal en la comunidad de San Ramón" se encontró inconclusa con un avance físico del 50%, faltando por ejecutar 900 m2 de adoquinado por un monto de \$129,114.00. Para la obra fue aprobado un monto federal de \$258,228.00, importe del cual fue liberado y ejercido la cantidad de \$133,907.90, mediante las pólizas cheques No. 110 y 129 de fechas 25 de enero y 1 de marzo de 2005, por montos de \$76,720.14 y \$57,187.76 respectivamente, ambos a nombre del contratista Luís Fernando Carrillo García, el cual presentó las facturas No. 18 y 20 de fecha 1 de febrero y 1 de marzo, por montos iguales a los cheques emitidos, para el adoquinado de 900 m2 y la construcción de guarnición 410 ml, faltando	<b>05-024-032 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal presentar aclaración con respecto a la ministración de solo el 52% de los recursos aprobados, faltando por liberar un monto de \$124,320.10 motivo por el cual la obra esta inconclusa, siendo que en el contrato estipula la fecha de terminación al 4 de marzo de 2006, sin que el Municipio haya aplicado las sanciones correspondientes al incumplimiento por la terminación de la obra.		<b>No se solventa,</b> y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
por liberar un monto de \$124,321.10, la obra se realizó mediante contrato No. FIII-031 adjudicado al contratista Luís Fernando Carrillo García, por un monto de \$255,733.80, el inicio para la ejecución de la obra estipulada en el contrato es del 23 de enero y terminación al 4 de marzo del 2006, por lo que a la fecha de la revisión de la obra existe incumplimiento del contrato y un retraso en la ejecución de la misma por 26 días naturales, sin que por parte del municipio se hayan aplicado las sanciones que estipula la cláusula vigésima primera del mencionado contrato.		
<b>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 21</b> Durante la revisión física a la obra "Adoquinado de calle principal en la comunidad de Jesús María" se encontró inconclusa con un avance físico del 50%, faltando por ejecutar 900 m2 de adoquinado por un monto de \$129,114.00. Para la obra fue aprobado un monto federal de \$258,228.00, importe del cual fue liberado y ejercido la cantidad de \$133,907.90, mediante las pólizas cheques No. 109 y 128 de fechas 25 de enero y 1 de marzo de 2005, por montos de \$76,720.14 y \$57,187.76 respectivamente, ambos a nombre del contratista Luís Fernando Carrillo García, el cual presentó las facturas No. 17 y 19 de fechas 1 de febrero y 1 de marzo, por montos iguales a los cheques emitidos, para el adoquinado de 900 m2 y la construcción de guarnición 410 ml, faltando por liberar un monto de \$124,321.10, la obra se realizó mediante contrato No. FIII-032 adjudicado al contratista Luís Fernando Carrillo García, por un monto de \$255,733.80, el inicio para la ejecución de la obra estipulada en el contrato es del 23 de enero y terminación al 4 de marzo del 2006, por lo que a la fecha de la revisión de la obra existe incumplimiento del contrato y un retraso en la ejecución de la misma por 26 días naturales, sin que por parte del municipio se hayan aplicado las sanciones que estipula la cláusula vigésima primera del mencionado contrato.	<b>05-024-033 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal presentar aclaración con respecto a la ministración de solo el 52% de los recursos aprobados, faltando por liberar un monto de \$124,320.10 motivo por el cual la obra esta inconclusa, siendo que en el contrato estipula la fecha de terminación al 4 de marzo de 2006, sin que el Municipio haya aplicado las sanciones correspondientes al incumplimiento por la terminación de la obra.	<b>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</b>
<b>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 22</b> Durante la revisión física a la obra "Ampliación	<b>05-24-034 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa, se</b>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
de red eléctrica en la comunidad de El Paraíso" se encontró terminada y sin operación, debido a que falta la energización por parte de la Comisión Federal de Electricidad. Para la obra fue aprobado un monto federal de \$92,542.00, importe liberado y ejercido mediante las pólizas cheques No. 50, 82 y 116, de fechas 5 de octubre, 6 de diciembre de 2005 y 27 de enero de 2006, por montos de \$33,943.33, \$29,299.00 y \$29,299.67 todos a nombre del contratista, para el suministro y colocación de: 7 postes, 1 transformador, 6 lámparas suburbanas, planos y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad y el material necesario para el funcionamiento de la misma, faltando por ejercer \$2,533.91. La obra fue ejecutada mediante contrato No. F-III-11, el cual se adjudicó al contratista Ing. Roberto David Hernández Medina por el monto ejercido.	que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a efecto de poner en operación la obra "Ampliación de red eléctrica en la comunidad de El Paraíso", para que cumpla con el fin por el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega – recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	le dará seguimiento.
	<b>05-24-035 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia vigile para que la obra "Ampliación de red eléctrica en la comunidad de El Paraíso" sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
<b>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 23</b> Durante la revisión física a la obra "Ampliación de la red de drenaje en la comunidad de Santa Maria de los Ángeles" se encontró inconclusa con un avance físico del 60%, faltando por suministrar y colocar el total de la tubería y la construcción de los pozos de visita. Para la obra fue aprobado un monto federal de \$270,941.00 para el suministro y colocación de 1,000 ml de tubería de 10" y 8" y la construcción de 9 pozos de visita, importe del cual fue liberada y ejercida la cantidad de \$184,145.36 mediante las pólizas cheques No. 92 y 139 de fechas 21 de diciembre de 2005 y 11 de abril del 2006, por montos de \$101,512.11 y 82,633.25 ambos a nombre del	<b>05-024-036 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal presentar aclaración con respecto a la ministración de solo el 67% de los recursos aprobados, faltando por liberar un monto de \$86,795.64 motivo por el cual la obra esta inconclusa, siendo que en el contrato estipula la fecha de terminación el 6 de febrero del 2006, sin que el Municipio haya aplicado las sanciones correspondientes al incumplimiento por la terminación de la obra.	<b>No solventa</b> y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>contratista Luís Fernando Carrillo García, persona con quien se realizó el contrato No. 28-FIII, falta por liberar recursos por un monto de \$86,795.64, el inicio para la ejecución de la obra estipulada en el contrato es del 23 de diciembre de 2005 y terminación al 6 de febrero del 2006, por lo que a la fecha de la revisión de la obra existe incumplimiento del contrato y un retraso en la ejecución de la misma por 52 días naturales, sin que por parte del municipio se hayan aplicado las sanciones que estipula la cláusula vigésima primera del mencionado contrato.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 24</b> Durante la revisión física a las obras "Ampliación de red de drenaje en pies de casa del programa Tu Casa 2005 de la Cabecera Municipal", "Rehabilitación de Puente vehicular carretera San Marcos entronque carretera Ojocaliente - Pinos" y "Construcción de letrinas en la comunidad de las Tinajas", se encontraron aún sin iniciar. Para la obra "Ampliación de red de drenaje en pies de casa del programa Tu Casa 2005 de la Cabecera Municipal" se aprobó un monto federal de \$316,314.00, para el suministro e instalación de 600 ml de tubería de 12" y construcción de 7 pozos de visita, importe del cual no se ha emitido póliza cheque para la ejecución de la misma. Para la obra "Rehabilitación de Puente vehicular carretera San Marcos entronque carretera Ojocaliente - Pinos" se aprobó un monto federal de \$295,625.00, para el suministro, fabricación traslado y montaje de 5 trabes de concreto pretensado de 17 mts de longitud, importe del cual se liberó y ejerció la cantidad de \$147,813.00 mediante la póliza cheque No. 142 de fecha 24 de mayo de 2006 a nombre de la empresa Constructora Industrial Plata S.A. de C.V. Para la obra "Construcción de letrinas en la comunidad de las Tinajas" se aprobó un monto federal de \$27,600.00, para la construcción de 5 letrinas, importe liberado y ejercido mediante póliza cheque No. 133 del 27 de marzo de 2006, por el total del importe aprobado, a</p>	<p><b>05-024-037 Pliego de Observaciones</b> Se formulará pliego de observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por importes de \$147,813.00 y \$27,600.00, correspondientes a conceptos pagados no ejecutados, en las obras "Rehabilitación de Puente vehicular carretera San Marcos entronque carretera Ojocaliente - Pinos" y "Construcción de letrinas en la comunidad de las Tinajas", respectivamente.</p>	<p><b>Solventa</b> un importe de \$147,813.00 pesos.  <b>No solventa</b> un importe de \$27,600.00 pesos, se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Para la obra "Rehabilitación de Puente vehicular carretera San Marcos entronque carretera Ojocaliente - Pinos" se aprobó un monto federal de \$295,625.00, para el suministro, fabricación traslado y montaje de 5 trabes de concreto pretensado de 17 mts de longitud, importe del cual se liberó y ejerció la cantidad de \$147,813.00 mediante la póliza cheque No. 142 de fecha 24 de mayo de 2006 a nombre de la empresa Constructora Industrial Plata S.A. de C.V. Para la obra "Construcción de letrinas en la comunidad de las Tinajas" se aprobó un monto federal de \$27,600.00, para la construcción de 5 letrinas, importe liberado y ejercido mediante póliza cheque No. 133 del 27 de marzo de 2006, por el total del importe aprobado, a</p>	<p><b>05-024-038 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin dar inicio a la brevedad posible a las obras "Ampliación de red de drenaje en pies de casa del programa "Tu Casa 2005" de la Cabecera Municipal", "Rehabilitación de Puente vehicular carretera San Marcos entronque carretera Ojocaliente - Pinos" y "Construcción de letrinas en la comunidad de las Tinajas", terminarlás y ponerlas en operación para que cumplan con el fin por el que fueron aprobadas y presentar a</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
nombre de Materiales Rodríguez Báez S.A. de C.V.	la Auditoría Superior del Estado las actas de entrega – recepción y memoria fotográfica de cada una de ellas como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	
	<p><b>05-024-039 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que se de inicio a la brevedad posible a las obras "Ampliación de red de drenaje en pies de casa del programa Tu Casa 2005 de la Cabecera Municipal", "Rehabilitación de Puente vehicular carretera San Marcos entronque carretera Ojocaliente - Pinos" y "Construcción de letrinas en la comunidad de las Tinajas", terminaras y vigile para que sean puestas en operación y se de cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.</p>	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
<p><b>Resultado Núm. 30, Observación Núm. 25</b></p> <p>Durante la revisión física, la obra "Aportación para construcción de centro comunitario casa de la cultura primera etapa del programa Hábitat, en la Cabecera Municipal" se encontró inconclusa con un avance físico del 80%, faltando de ejecutar los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relleno de mezcla perlita.</li> <li>2. Impermeabilización a base de acriton impermeable fester.</li> <li>3. Alimentación eléctrica.</li> <li>4. Suministro y colocación de tableros 4 circuitos</li> <li>5. Interruptor termo magnético</li> </ol>	<p><b>05-024-040 Pliego de Observaciones</b></p> <p>Se formulará pliego de observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$172,412.48, correspondientes a conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Aportación para construcción de centro comunitario casa de la cultura primera etapa del programa Hábitat, en la Cabecera Municipal".</p>	<b>No solventa</b> un importe de \$172,412.48 pesos, se deriva en Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>6. Salida eléctrica para luminaria 7. Suministro y colocación de luminarias</p> <p>8. Alimentación hidráulica 9. Salida hidrosanitaria para w.c. 10. Salida hidrosanitaria para mingitorio 11. Suministro de juego de muebles para baño w.c., lavabo, llaves y accesorios 12. Suministro de mingitorio 13. Tinaco aquaplas tricapa 1100 lts. 14. Ventana de aluminio 89x89 cms incluyendo vidrio de 4mm. 15. Ventana de aluminio 2.67x2.64 mts incluyendo vidrio 4 mm. 16. Cancel de aluminio 15x3 mts con 16 módulos de 0.90x3.0 mts. 17. Puerta de aluminio 1.80x2.64 mts con fijo superior de 0.54 m. 18. Como de perfil tubular y lamina de policarbonato 6.80x1.33. 19. Como de perfil tubular y lamina de policarbonato 4.35x3.65. 20. Suministro y colocación de puerta panel 0.90x2.10 mts. Conceptos que fueron pagados y no ejecutados por un importe de \$172,412.48. Para la obra se aprobó un monto federal de \$450,000.00, en el Fondo III y \$450,000.00 en el programa Hábitat, dando un total de \$900,000.00, importe del cual se ejerció la cantidad de \$850,000.00, mediante las pólizas cheques No. 49, 95 y 116 de fechas 9 de septiembre, 2 y 22 de diciembre de 2005, por montos de \$255,000.00, \$265,681.37 y \$329,318.63 respectivamente, a nombre de la empresa constructora Ecozac S.A. de C.V, el cual presentó facturas por concepto de anticipo y estimaciones 1 y 2 por las mismas cantidades de los cheques emitidos, faltando por liberar un monto de \$50,000.00. Cabe hacer mención que existen conceptos en los que se incrementó su volumen, para lo cual no se presentan escritos de ambas partes en los que se autoricen dichos incrementos o en su caso el convenio de ampliación correspondiente.</p>	<p><b>05-024-041 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin de terminar la obra "Aportación para construcción de centro comunitario casa de la cultura primera etapa del programa Hábitat, en la Cabecera Municipal" y ponerla en operación para que cumpla con el fin por el que fue aprobada, así como liberar el monto de \$50,000.00 y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega – recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa, se le dará seguimiento.</b></p>	
	<p><b>05-024-042 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga y vigile para que la obra "Aportación para construcción de centro comunitario casa de la cultura primera etapa del programa Hábitat, en la Cabecera Municipal" sea terminada, así mismo sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</b></p>	
<p><b>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 26</b></p>	<p><b>05-24-043 Recomendación</b></p>	<p><b>Subsiste y por lo</b></p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Durante la revisión física, la obra " Aportación para la rehabilitación de red de drenaje en la calle Enrique Estrada del programa Hábitat, Cabecera Municipal", se encontró terminada y en operación, sin embargo presenta deficiencias constructivas consistentes en asentamiento de adocreto y/o concreto hidráulico en varios tramos de la obra, lo anterior provocado probablemente por una mala compactación del terreno, además de que el concreto que fue repuesto no es de la calidad que se contrató, ya que se observa que es de mala calidad conforme al concreto ya existente. Para la obra se aprobó un monto federal de \$658,770.00, en el Fondo III y \$658,770.00 en el programa Hábitat, dando un total de \$1,317,540.00, importe del cual se liberó y ejerció la cantidad de \$1,314,198.00, mediante los cheques No. 44, 68, 82, 84 y 110 de fechas 9 de septiembre, 21 de octubre, 16 y 21 de noviembre y 22 de diciembre de 2005, por montos de \$394,259.41, \$562,980.32, \$96,792.27, \$192,037.73 y \$68,128.27 respectivamente, todos a nombre de la empresa constructora Construcciones San Mateo S.A. de C.V., la cual presenta 3 estimaciones con las fechas e importes de los cheques emitidos.	Se recomienda al Ente Fiscalizado que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a efecto de que las obras contratadas que resulten con deficiencias constructivas posterior a la entrega – recepción de cada una de las obras, solicitar a los contratistas correspondientes la reparación de las partes afectadas en cada una de las obras o en su caso hacer efectiva la garantía de vicios ocultos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento	<b>tanto no solventa, se le dará seguimiento.</b>
	<b>05-24-044 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, adopte las acciones que procedan y vigile que las obras contratadas que resulten con deficiencias constructivas posterior a la entrega – recepción de cada una de las obras, se realice la reparación de las partes afectadas en cada una de las obras o en su caso hacer efectiva la garantía de vicios ocultos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su gestión.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 32, Sin Observaciones</b></p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$10'169,804.00 del cual corresponden, \$7'702,114.00 para Obligaciones Financieras (75.74%), \$515,833.00 para Seguridad Pública (5.07%), \$1'929,571.00 para Infraestructura Básica (18.97%) y \$22,286.00 para Adquisiciones (0.22%), habiéndose ejercido un 89.35% de los recursos y revisado documentalmente el 100% de los mismos.</p> <p>Adicional a los montos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 y de otros ejercicios por la cantidad de \$65,369.42, los cuales fueron destinados a la adquisición de una asta bandera por \$21,109.62 y de un vehículo para el departamento de Obras Públicas por \$44,259.80.</p>			

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 33, Observación Núm. 27</b> Durante la revisión física a la obra "Rehabilitación de Puente vehicular carretera San Marcos entronque carretera Ojocaliente - Pinos" se encontró sin iniciar. Para la obra se aprobó un monto federal de \$295,625.00 para el suministro, fabricación traslado y montaje de 5 traveses de concreto pre-tensado de 17 mts de longitud, importe del cual se liberó y ejerció la cantidad de \$147,813.00, mediante la póliza cheque No. 166 de fecha 24 de mayo de 2006, a nombre de la empresa Constructora Industrial Plata S.A. de C.V.</p>	<p><b>05-024-045 Pliego de Observaciones</b> Se formulará pliego de observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$147,813.00, correspondientes a conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Rehabilitación de Puente vehicular carretera San Marcos entronque carretera Ojocaliente - Pinos".</p>	<b>Se solventa.</b>	
	<p><b>05-024-046 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin dar inicio a la brevedad posible a la obra "Rehabilitación de Puente vehicular carretera San Marcos entronque carretera Ojocaliente - Pinos" terminarla y ponerla en operación para que cumpla con el fin por el que fue aprobada, asimismo liberar el recurso faltante por \$147,812.00 y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega – recepción y memoria fotográfica de la obra como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.	
	<p><b>05-024-047 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que se de inicio a la brevedad posible a la obra "Rehabilitación de Puente vehicular carretera San Marcos entronque carretera</p>	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	Ojocaliente - Pinos", terminarla y vigile para que sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.		
<b>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 28</b> Durante la revisión física se encontró que el Municipio adjudicó la obra "Remodelación de instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia Municipal con la creación de la unidad básica de rehabilitación" por invitación restringida, de la cual se efectuó el contrato y se presentaron tres cotizaciones, sin embargo no presenta la documentación referente a dicha licitación, así como las fianzas de anticipo y de cumplimiento de la obra; lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en los artículos: 1 Fracción II, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas en relación con el artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2005.	<b>05-024-048 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a efecto de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento, así como de acuerdo a los montos y límites estipulados en el Presupuesto de Egresos del Estado, decreto publicado cada año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se le dará seguimiento.	
	<b>05-024-049 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a efecto de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento, así como de acuerdo a los montos y límites estipulados en el Presupuesto de Egresos del Estado, decreto publicado cada año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, e informe a la Auditoría Superior el Estado del resultado de su gestión.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.	

## RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

### ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	8	4	4	F.R.R.	4
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
Solicitud de Intervención del O.I.C.	12	0	-	-	12
Solicitud de Aclaración	4	0	4	Rec.	4
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	23	6	17	Rec.	17
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>10</b>	<b>25</b>		<b>39</b>

**Abreviaciones:**

Rec. Recomendación,  
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,  
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa  
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

**Notas:**

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.